

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-017/2020
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS Y OPINIONES DE VALOR RESPECTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requirente, el Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-017/2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS Y OPINIONES DE VALOR RESPECTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **11 (once) de junio del 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	11 DE JUNIO DE 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	15 DE JUNIO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	17 DE JUNIO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	25 DE JUNIO DE 2020

3. Con fecha **17 (diecisiete) de junio de 2020 (dos mil veinte)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el representante del Área Requirente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso, con fundamento en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada del presente proceso. En dicho acto se hizo constar que se contó con la asistencia de los licitantes VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., y del COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., y asimismo se dio lectura a 04 (cuatro) preguntas formuladas por el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., así como 01 (una) pregunta formulada por VIASC GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., mismas que se resolvieron de conformidad a las respuestas otorgadas por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).
4. Con fecha **25 (veinticinco) de junio del 2020 (dos mil veinte)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **7ª Séptima Sesión**



Extraordinaria, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **04 (cuatro)** propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 9.2 **“DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA”**, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

NO.	LICITANTE
1	VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
2	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
3	UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL
4	AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO																	
		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																	
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-017/2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS Y OPINIONES DE VALOR RESPECTO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO”		25 de junio de 2020																	
RAZÓN SOCIAL		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	OBSERVACIONES
1	VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
2	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
3	UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A) no presenta. No esta firmada la propuesta
4	AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A) fotografías no se ven legibles
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS																			
a Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																			
b Carta de Proposición conforme al Anexo 3.																			
c Acreditación conforme al Anexo 4.																			
d Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple legible de la boleta registral de las mismas.																			
e Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																			
f Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																			
g Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																			
h Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																			
i Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Especificaciones”.																			
j Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).																			
k Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del “IPEJAL” y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.																			
l Escrito del “LICITANTE” donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.																			
m Curriculum Vitae del “LICITANTE”.																			
n Copia simple legible del documento o certificación que acredite al “LICITANTE” como una Unidad de Valuación vigente ante la Sociedad Hipotecaria Federal, o en su defecto cuando sean asociaciones civiles que cuenten con un área especializada en materia de valuación, y dentro del Padrón de Valuadores asignados a la realización de este servicio demuestren su afiliación a alguna Unidad de Valuación por lo menos en los últimos 5 (cinco) años.																			
o Copia simple legible del Registro Federal del Contribuyente (RFC) del “LICITANTE”.																			
p Copia simple legible de comprobante de domicilio fiscal con 03 (tres) fotografías de la fachada, así como 03 (tres) fotografías del interior del inmueble.																			
q Convenio de Participación Conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g) y j) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la “LEY” y 79 del “REGLAMENTO”.																			



6. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo con el carácter de Área Requiriente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiriente, mismo que se hace del conocimiento a los miembros del Comité y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

INCUMPLIMIENTO

UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.

Resulta importante precisar que con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que **no estaba firmada la totalidad de la propuesta del licitante**, situación que quedo debidamente plasmada en el acta circunstanciada de la 7ª Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; incumpliendo con una de las características indispensables de la propuesta, señalada en el inciso d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El licitante **UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.**, si ofertó los 03 (tres) conceptos que conforman la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, y una vez realizada la evaluación de carácter cualitativo se desprende lo siguiente:

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMEN- TOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA A TÉCNICA".	d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple legible de la boleta registral de las mismas.	- Escritura Pública mediante la cual se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación; UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL., acompañado de Registro Público de Comercio.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta , motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible del acta constitutiva de la sociedad, acompañada de la boleta registral; sin embargo, la documentación presentada no se encuentra firmada , contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de



			<p>conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>e) Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.</p>	<p>- Escritura Pública mediante la cual la sociedad denominada UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ratifica como representante legal de la empresa al firmante de la propuesta.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se otorga el poder al firmante de la propuesta, sin embargo, la documentación presentada <u>no se encuentra firmada</u>, contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>f) Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.</p>	<p>- Cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, sin embargo, la documentación presentada <u>no se encuentra firmada</u>, contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS</p>





			<p>PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMEN- TOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA A TÉCNICA".</p>	<p>g) Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el</p>	<p>-Comprobante de domicilio emitido por la Comisión Federal de Electricidad, (CFE) a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V., con domicilio que coincide con el domicilio del anexo 4 "Acreditación", y el domicilio de la Licencia Municipal.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible del comprobante de domicilio, sin embargo, la documentación presentada no se encuentra firmada, contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>





	Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.		
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	h) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	No presentó.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, porque así lo manifestó el miembro del Comité encargado de constatar la documentación presentada; tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante no presentó el documento de conformidad a lo señalado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	j) Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en	- Hoja 01 (uno) de 03 (tres) de la cédula de identificación fiscal emitida por el SAT a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.	NO CUMPLE , ya que no presentó el documento de conformidad a lo señalado en el presente inciso, tal y como se hizo constar en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte); precisando que tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada, sin embargo, este documento no corresponde al documento solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de



	sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).		conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	n) Copia simple legible del documento o certificación que acredite al "LICITANTE" como una Unidad de Valuación vigente ante la Sociedad Hipotecaria Federal, o en su defecto cuando sean asociaciones civiles que cuenten con un área especializada en materia de valuación, y dentro del Padrón de Valuadores asignados a la realización de este servicio demuestren su afiliación a alguna Unidad de Valuación por lo menos en los últimos 5 (cinco) años.	- 07 (siete) CONSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN COMO VALUADOR PROFESIONAL, a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.; - 02 (dos) - CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE VALUACIÓN, a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.; - 05 (cinco) CONSTANCIAS DE AUTORIZACIÓN COMO CONTRALOR, a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.; - 01 (un) reporte de CONCLUSIONES Y ASOCIACIONES, a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada, sin embargo, la documentación presentada (a excepción de la constancia de inscripción de la unidad de valuación, número de Folio 01080, <u>no se encuentra firmada</u> , contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ"	o) Copia simple legible del Registro Federal del	- Cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la





<p>CONTENIDO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>Contribuyente (RFC) del "LICITANTE".</p>	<p>Tributaria (SAT), a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.</p>	<p>propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, sin embargo, la documentación presentada no se encuentra firmada, contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>p) Copia simple legible de comprobante de domicilio fiscal con 03 (tres) fotografías de la fachada, así como 03 (tres) fotografías del interior del inmueble.</p>	<p>- Comprobante de domicilio emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a nombre de UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. de C.V.;</p> <p>- 03 (tres) fotografías a color de su fachada;</p> <p>- 03 (tres) fotografías a color del interior del inmueble.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que no estaba firmada la propuesta, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible del comprobante de domicilio y las fotografías, sin embargo, la documentación presentada no se encuentra firmada, contraviniendo lo solicitado en el d) del punto 8 de las bases, y por ende con lo solicitado en el inciso a) del punto 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la</p>



			solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
--	--	--	---

AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

El licitante **AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, si ofertó los 03 (tres) conceptos que conforman la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, y una vez realizada la evaluación de carácter cualitativo se desprende lo siguiente:

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	n) Copia simple legible del documento o certificación que acredite al "LICITANTE" como una Unidad de Valuación vigente ante la Sociedad Hipotecaria Federal, o en su defecto cuando sean asociaciones civiles que cuenten con un área especializada en materia de valuación, y dentro del Padrón de Valuadores asignados a la realización de este servicio demuestren su afiliación a alguna Unidad de Valuación por lo menos en los últimos 5 (cinco) años.	- Documento Emitido por la Sociedad Hipotecaria Federal, (SHF) ÚNICAMENTE ACREDITA A AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V. COMO INTEGRANTE EN SU REGISTRO DE UNIDADES DE VALUACIÓN, POR 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE ESA FECHA. Fecha de emisión: 17 (diecisiete) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho). Vigencia: 17 (diecisiete) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada. Sin embargo, el licitante únicamente acredita que se ha encontrado afiliado ante la Sociedad Hipotecaria Federal, a partir del 17 (diecisiete) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), y por un periodo de 03 (tres) años a partir de dicha fecha, esto es al 17 (diecisiete) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), siendo que el inciso a la letra señala que se deberá acreditar dicho supuesto por lo menos en los últimos 5 (cinco) años; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de





	<p>p) Copia simple legible de comprobante de domicilio fiscal con 03 (tres) fotografías de la fachada, así como 03 (tres) fotografías del interior del inmueble.</p>	<p>- Comprobante original de recibo de pago de servicio telefónico AXTEL, de fecha 29 (veintinueve) de Junio del 2020 (dos mil veinte), a nombre de AVALUOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio Calle Ley No. 2619, Circunvalación Vallarta, Guadalajara, Jalisco; acompañado de 02 (dos) fotografías a color de la fachada del inmueble y 02 (dos) fotografías a color del interior del inmueble, impresas sobre la pagina 04 (cuatro) de 04 (cuatro), del citado comprobante.</p>	<p>Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p> <p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 25 (veinticinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, de igual manera se hizo constar en el apartado de observaciones que las fotografías no se veían legibles, motivo por el cual tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada.</p> <p>Sin embargo, el licitante únicamente presentó 04 (cuatro) de las 06 (seis) fotografías solicitadas en el presente inciso, aunado a que las mismas no son legibles motivo por el cual no se puede constatar que el inmueble corresponda al numeral señalado en el comprobante de domicilio; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las</p>
--	--	---	--





		bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
--	--	---

CUMPLIMIENTO

VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento																		
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. , si ofertó los 03 (conceptos) que conforman la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación; asimismo si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de los servicios ofertados.																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PAR TIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS</th> <th>OFERTA NO OFERTA</th> <th>CUMPLE NO CUMPLE</th> <th>MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">ÚNICA</td> <td rowspan="3">La contratación del servicio de elaboración de avalúos comerciales y catastrales, así como opiniones de valor respecto de inmuebles propiedad del "IPEJAL", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.</td> <td>Avalúos Catastrales</td> <td>De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta).</td> <td rowspan="3">SI OFERTA</td> <td rowspan="3">SI CUMPLE</td> <td rowspan="3">SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo; aunado a que ofertó los 03 (tres) conceptos que integran la partida única objeto de la licitación.</td> </tr> <tr> <td>Avalúos Comerciales.</td> <td>De 01 (uno) hasta por 110 (ciento diez).</td> </tr> <tr> <td>Opiniones de Valor.</td> <td>De 01 (uno) hasta por 398 (trescientos noventa y ocho).</td> </tr> </tbody> </table>	PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS	OFERTA NO OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO	ÚNICA	La contratación del servicio de elaboración de avalúos comerciales y catastrales, así como opiniones de valor respecto de inmuebles propiedad del "IPEJAL", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	Avalúos Catastrales	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta).	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo; aunado a que ofertó los 03 (tres) conceptos que integran la partida única objeto de la licitación.	Avalúos Comerciales.	De 01 (uno) hasta por 110 (ciento diez).	Opiniones de Valor.	De 01 (uno) hasta por 398 (trescientos noventa y ocho).
PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS	OFERTA NO OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO													
ÚNICA	La contratación del servicio de elaboración de avalúos comerciales y catastrales, así como opiniones de valor respecto de inmuebles propiedad del "IPEJAL", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	Avalúos Catastrales	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta).	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo; aunado a que ofertó los 03 (tres) conceptos que integran la partida única objeto de la licitación.													
		Avalúos Comerciales.	De 01 (uno) hasta por 110 (ciento diez).																
		Opiniones de Valor.	De 01 (uno) hasta por 398 (trescientos noventa y ocho).																

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento														
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. , si ofertó los 03 (conceptos) que conforman la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación; asimismo si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de los servicios ofertados.														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PAR TIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS</th> <th>OFERTA NO OFERTA</th> <th>CUMPLE NO CUMPLE</th> <th>MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS	OFERTA NO OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO							
PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	NÚMERO DE SERVICIOS APROXIMADOS REQUERIDOS	OFERTA NO OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO									





OFERTA						
ÚNICA	La contratación del servicio de elaboración de avalúos catastrales y catastrales, así como opiniones de valor respecto de inmuebles propiedad del "IPEJAL", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	Avalúos Catastrales	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta).	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo; aunado a que ofertó los 03 (tres) conceptos que integran la partida única objeto de la licitación.
		Avalúos Comerciales.	De 01 (uno) hasta por 110 (ciento diez).			
		Opiniones de Valor.	De 01 (uno) hasta por 398 (trescientos noventa y ocho).			

7. Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

AVALÚOS CATASTRALES

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		LICITANTES													
		VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.							
		PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO				
Avalúos Catastrales.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLES.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00	\$ 2,000.00 + 5 AL MILLAR	\$ 2,000.00	\$320.00	\$ 2,320.00	\$ 7,000.00	\$1,120.00	\$ 8,120.00
	De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$800.00	\$ 5,800.00	\$ 5,000.00	\$ 800.00	\$ 5,800.00	\$ 3,000.00 + 16 AL MILLAR	\$ 3,000.00	\$480.00	\$ 3,480.00	\$ 11,000.00	\$1,760.00	\$ 12,760.00
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	\$880.00	\$ 6,380.00	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00	\$ 4,000.00 + 0.75 AL MILLAR	\$ 4,000.00	\$640.00	\$ 4,640.00	\$ 11,500.00	\$1,840.00	\$ 13,340.00
Nota: Las cantidades son estimadas y una vez adjudicado el contrato al proveedor se considerará como una PARTIDA GLOBAL.			TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO			
			\$16,820.00			\$16,820.00			\$10,440.00			\$34,220.00			
			SI CUMPLE TÉCNICAMENTE						SI CUMPLE TÉCNICAMENTE						





Avalúos Catastrales.		Cantidad	LICITANTES																				
			UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.						AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.														
			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO											
Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total										
De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta)	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$224.00	\$ 1,624.00	\$ 1,400.00	\$224.00	\$ 1,624.00	\$3,800.00 + 1 AL MILLAR	\$ 3,800.00	\$608.00	\$ 4,408.00	\$ 4,800.00	\$ 768.00	\$ 5,568.00								
De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$384.00	\$ 2,784.00	\$ 2,400.00	\$384.00	\$ 2,784.00	\$4,000.00 + 0.8 AL MILLAR	\$ 4,000.00	\$640.00	\$ 4,640.00	\$ 8,000.00	\$1,280.00	\$ 9,280.00								
De \$5'000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más		\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,000.00	\$640.00	\$ 4,640.00	\$5,500.00 + 0.5 AL MILLAR	\$ 5,500.00	\$880.00	\$ 6,380.00	\$ 10,500.00	\$1,680.00	\$ 12,180.00								
TOTAL ESTIMADO			\$9,048.00			TOTAL ESTIMADO			\$9,048.00			TOTAL ESTIMADO			\$15,428.00			TOTAL ESTIMADO			\$27,028.00		
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE						NO CUMPLE TÉCNICAMENTE																	

Avalúos Catastrales.		Cantidad	INVESTIGACION DE MERCADO												
			VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						VALUADORES Y ASESORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.						
			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO			
Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total		
De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta)	\$4,800+1 al millar	\$4,800.00	\$ 768.00	\$5,568.00	\$ 5,800.00	\$ 928.00	\$ 6,728.00	3 al millar con mínimo de \$2,500	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00
De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$5,160.00+0.8 al millar	\$5,160.00	\$ 825.60	\$5,985.60	\$ 9,160.00	\$1,465.60	\$10,625.60	2.5 al millar con mínimo de \$4,000	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00	\$16,500.00	\$ 2,640.00	\$19,140.00
De \$5'000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más		\$7,080+0.5 al millar	\$7,080.00	\$1,132.80	\$8,212.80	\$12,080.00	\$1,932.80	\$14,012.80	1.5 al millar con mínimo de \$13,000	\$13,000.00	\$ 2,080.00	\$15,080.00	\$28,000.00	\$ 4,480.00	\$32,480.00

Avalúos Catastrales.		Cantidad	INVESTIGACION DE MERCADO											
			AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.						AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.					
			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO			PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO		
Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Promedio Mínimo	Promedio Máximo	Variación Mínimo	Variación Máximo				
De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta)	\$4,560+1.2 al millar	\$4,560.00	\$ 729.60	\$5,289.60	\$ 5,760.00	\$ 921.60	\$ 6,681.60	\$ 4,585.87	\$ 6,596.53	1%	-30%		
De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$5,280+ 1.2 al millar	\$5,280.00	\$ 844.80	\$6,124.80	\$11,260.00	\$ 1,804.80	\$13,064.80	\$ 5,583.47	\$14,283.47	4%	-59%		
De \$5'000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más		\$7,200+ 0.7 al millar	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$14,200.00	\$ 2,272.00	\$16,472.00	\$10,548.27	\$20,988.27	-40%	-70%		

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



AVALÚOS COMERCIALES

		LICITANTES													
		VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.							
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO				
Avalúos Comerciales.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,500.00 + AL 1 MILLAR	\$ 1,500.00	\$240.00	\$ 1,740.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$1,500.00 + 2 AL MILLAR	\$ 1,500.00	\$240.00	\$ 1,740.00	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,000.00 + AL 8 MILLAR	\$ 2,000.00	\$320.00	\$ 2,320.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00	\$2,500.00 + 1 AL MILLAR	\$ 2,500.00	\$400.00	\$ 2,900.00	\$ 7,500.00	\$1,200.00	\$ 8,700.00
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más	\$3,500.00 + AL 5 MILLAR	\$ 3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00	\$ 8,500.00	\$1,360.00	\$ 9,860.00	\$3,500.00 + 0.60 AL MILLAR	\$ 3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00	\$ 9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
Nota: Las cantidades son estimadas y una vez adjudicado el contrato al proveedor se considerará como una PARTIDA GLOBAL.			TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO				TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO		
			\$ 8,120.00			\$19,720.00				\$ 8,700.00			\$23,780.00		
			SI CUMPLE TECNICAMENTE						SI CUMPLE TECNICAMENTE						

		LICITANTES													
		UNIDAD DE VALUACION GLOBAL, S.A. DE C.V.						AVALUOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.							
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO				
Avalúos Comerciales.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	\$232.00	\$ 1,682.00	\$ 1,450.00	\$232.00	\$ 1,682.00	\$1,900.00 + 1 AL MILLAR	\$ 1,900.00	\$304.00	\$ 2,204.00	\$ 2,900.00	\$ 464.00	\$ 3,364.00
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$400.00	\$ 2,900.00	\$ 2,500.00	\$400.00	\$ 2,900.00	\$2,200.00 + 0.8 AL MILLAR	\$ 2,200.00	\$352.00	\$ 2,552.00	\$ 6,200.00	\$ 992.00	\$ 7,192.00
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$672.00	\$ 4,872.00	\$ 4,200.00	\$672.00	\$ 4,872.00	\$5,500.00 + 0.5 AL MILLAR	\$ 5,500.00	\$880.00	\$ 6,380.00	\$ 10,500.00	\$1,680.00	\$12,180.00
Nota: Las cantidades son estimadas y una vez adjudicado el contrato al proveedor se considerará como una PARTIDA GLOBAL.			TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO				TOTAL ESTIMADO			TOTAL ESTIMADO		
			\$9,454.00			\$9,454.00				\$11,136.00			\$22,736.00		
			NO CUMPLE TECNICAMENTE						NO CUMPLE TECNICAMENTE						

		INVESTIGACION DE MERCADO													
		VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						VALUADORES Y ASESORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.							
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO				
Avalúos Comerciales.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,400+1 al millar	\$2,400.00	\$ 384.00	\$2,784.00	\$ 3,400.00	\$ 544.00	\$ 3,944.00	3 al millar con minimo de \$2,500	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,760.00+0.8 al millar	\$2,760.00	\$ 441.60	\$3,201.60	\$ 6,760.00	\$1,081.60	\$ 7,841.60	2.5 al millar con minimo de \$4,000	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00	\$16,500.00	\$ 2,640.00	\$19,140.00
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más	\$4,680+0.5 al millar	\$4,680.00	\$ 748.80	\$5,428.80	\$ 9,680.00	\$1,548.80	\$11,228.80	1.5 al millar con minimo de \$13,000	\$13,000.00	\$ 2,080.00	\$15,080.00	\$28,000.00	\$ 4,480.00	\$32,480.00

		INVESTIGACION DE MERCADO														
		AVALUOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.														
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PROMEDIO MINIMO		PROMEDIO MAXIMO		VARIACION MINIMO		VARIACION MAXIMO		
Avalúos Comerciales.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Promedio Minimo	Promedio Maximo	Variación Minimo	Variación Maximo	Promedio Minimo	Promedio Maximo	Variación Minimo	Variación Maximo
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,280+1.2 al millar	\$2,280.00	\$ 364.80	\$2,644.80	\$ 3,480.00	\$ 556.80	\$ 4,036.80	\$ 2,776.27	\$ 4,786.93	-37%	-39%	\$ 2,776.27	\$ 4,786.93	-37%	-39%
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$3,000 + 1.2 al millar	\$3,000.00	\$ 480.00	\$3,480.00	\$ 9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00	\$ 3,773.87	\$12,473.87	-39%	-44%	\$ 3,773.87	\$12,473.87	-39%	-44%
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,920 + 0.7 al millar	\$4,920.00	\$ 787.20	\$5,707.20	\$11,920.00	\$1,907.20	\$13,827.20	\$ 8,738.67	\$19,178.67	-54%	-49%	\$ 8,738.67	\$19,178.67	-54%	-49%

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante **VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

OPINIONES DE VALOR

		LICITANTES														
		VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.								
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO					
Opiniones de valor.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLES.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$144.00	\$ 1,044.00	\$ 900.00	\$ 144.00	\$ 1,044.00	\$800.00 + 3.5 AL MILLAR	\$ 800.00	\$128.00	\$ 928.00	\$ 4,300.00	\$ 688.00	\$ 4,988.00	
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00	\$900.00 + 1.60 AL MILLAR	\$ 900.00	\$144.00	\$ 1,044.00	\$ 8,900.00	\$1,424.00	\$ 10,324.00	
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$320.00	\$ 2,320.00	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00	\$1,000.00 + 1.00 AL MILLAR	\$ 1,000.00	\$160.00	\$ 1,160.00	\$ 11,000.00	\$1,760.00	\$ 12,760.00	
Nota: Las cantidades son estimadas y una vez adjudicado el contrato al proveedor se considerará como una PARTIDA GLOBAL.																
			TOTAL ESTIMADO			\$ 4,524.00			TOTAL ESTIMADO			\$ 4,524.00				
						SI CUMPLE TECNICAMENTE						SI CUMPLE TECNICAMENTE				

		LICITANTES														
		UNIDAD DE VALUACION GLOBAL, S.A. DE C.V.						AVALUOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.								
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO					
Opiniones de valor.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLES.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,000.00	\$160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00	
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$320.00	\$ 2,320.00	\$ 2,000.00	\$320.00	\$ 2,320.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$192.00	\$ 1,392.00	\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00	
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00	\$ 3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$224.00	\$ 1,624.00	\$ 1,400.00	\$ 224.00	\$ 1,624.00	
Nota: Las cantidades son estimadas y una vez adjudicado el contrato al proveedor se considerará como una PARTIDA GLOBAL.																
			TOTAL ESTIMADO			\$7,540.00			TOTAL ESTIMADO			\$7,540.00				
						NO CUMPLE TECNICAMENTE						NO CUMPLE TECNICAMENTE				

		INVESTIGACION DE MERCADO													
		VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.						VALUADORES Y ASESORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.							
		PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO			PRECIO MINIMO			PRECIO MAXIMO				
Opiniones de valor.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLES.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 153.60	\$ 1,113.60	\$ 960.00	\$ 153.60	\$ 1,113.60	3 al millar con mínimo de \$2,500	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$ 5,500.00	\$ 880.00	\$ 6,380.00
	De \$1,000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 163.20	\$ 1,183.20	\$ 1,020.00	\$ 163.20	\$ 1,183.20	2.5 al millar con mínimo de \$4,000	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00	\$16,500.00	\$ 2,640.00	\$19,140.00
	De \$5,000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 172.80	\$ 1,252.80	\$ 1,080.00	\$ 172.80	\$ 1,252.80	1.5 al millar con mínimo de \$13,000	\$13,000.00	\$ 2,080.00	\$15,080.00	\$28,000.00	\$ 4,480.00	\$32,480.00



		INVESTIGACION DE MERCADO										
		AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.										
		PRECIO MÍNIMO			PRECIO MÁXIMO							
Opiniones de valor.	Cantidad	Costo Unitario	Precio Unitario	I.V.A.	Total	Precio Unitario	I.V.A.	Total	PROMEDIO MÍNIMO	PROMEDIO MÁXIMO	VARIACIÓN MÍNIMO	VARIACIÓN MÁXIMO
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,680.00	\$1,680.00	\$ 268.80	\$1,948.80	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80	\$ 1,987.47	\$ 3,147.47	-47%	-67%
	De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$ 1,920.00	\$1,920.00	\$ 307.20	\$2,227.20	\$ 1,920.00	\$ 307.20	\$ 2,227.20	\$ 2,683.47	\$ 7,516.80	-57%	-85%
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$ 2,160.00	\$2,160.00	\$ 345.60	\$2,505.60	\$ 2,160.00	\$ 345.60	\$ 2,505.60	\$ 6,279.47	\$12,079.47	-63%	-81%

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante **VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En virtud de que los servicios de avalúos se solicitarán conforme a las necesidades del Área Requirente, en este caso la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, los valores de los inmuebles se conocerán conforme se realicen dichas solicitudes; por lo anterior, se realiza el análisis económico tomando en consideración el precio mínimo y el precio máximo cotizado, atendiendo a los rangos de valores estipulados en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases. Asimismo, es importante señalar que el contrato que se genere será una **PARTIDA GLOBAL**, mismo que no deberá exceder el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Una vez expuesto lo anterior, se concluye lo siguiente:

LICITANTE	CONCEPTO	RANGO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	TECHO PRESUPUESTAL	10% DEL PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	AVALÚO CATASTRAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$4,640.00	\$4,640.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante cumplió con los aspectos técnicos y sus precios son los más bajos cotizados, se analiza la variación de los mismos, por cada rango de valor de los inmuebles, tanto de los precios mínimos como de los precios máximos, advirtiendo que éstos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales,
		De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$5,800.00	\$5,800.00		
		De \$5',000,001.00 (Cinco millones un	\$6,380.00	\$6,380.00		





	pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.				Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
AVALÚO COMERCIAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,740.00	\$2,900.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante cumplió con los aspectos técnicos y sus precios son los más bajos cotizados , se analiza la variación de los mismos, por cada rango de valor de los inmuebles, tanto de los precios mínimos como de los precios máximos, advirtiendo que éstos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,320.00	\$6,960.00		
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,060.00	\$9,860.00		
OPINIÓN DE VALOR	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,044.00	\$1,044.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante cumplió con los aspectos técnicos y sus precios son los más bajos cotizados , se analiza la variación de los mismos, por cada rango de valor de los inmuebles, tanto de los precios mínimos como de los precios máximos, advirtiendo que éstos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,160.00	\$1,160.00		
	De \$5',000,001.00	\$2,320.00	\$2,320.00		



		(Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.			Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
--	--	--	--	--	---

LICITANTE	CONCEPTO	RANGO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	TECHO PRESUPUESTAL	10% DEL PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	AVALÚO CATASTRAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,320.00	\$8,120.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	Si bien el licitante cumplió con los aspectos técnicos, sus precios son más elevados, motivo por el cual no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
		De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$3,480.00	\$12,760.00		
		De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,640.00	\$13,340.00		
	AVALÚO COMERCIAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,740.00	\$4,060.00		
		De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00	\$2,900.00	\$8,700.00		



		(Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)				del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
		De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,060.00	\$11,020.00		
	OPINIÓN DE VALOR	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$928.00	\$4,988.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	Si bien el licitante cumplió con los aspectos técnicos, sus precios son más elevados , motivo por el cual no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
		De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,044.00	\$10,324.00		
		De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$1,160.00	\$12,760.00		

LICITANTE	CONCEPTO	RANGO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	TECHO PRESUPUESTAL	10% DEL PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	AVALÚO CATASTRAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,624.00	\$1,624.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos , no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de



	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,784.00	\$2,784.00	podrá exceder del techo presupuestal.	Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,640.00	\$4,640.00		
AVALÚO COMERCIAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,682.00	\$1,682.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos , no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,900.00	\$2,900.00		
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,872.00	\$4,872.00		
OPINIÓN DE VALOR	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de	\$1,160.00	\$1,160.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos , no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad





	pesos 00/100 Moneda Nacional)			una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,320.00	\$2,320.00		
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$4,060.00	\$4,060.00		

LICITANTE	CONCEPTO	RANGO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	TECHO PRESUPUESTAL	10% DEL PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	AVALÚO CATASTRAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$4,408.00	\$5,568.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
		De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$4,640.00	\$9,280.00		
		De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$6,380.00	\$12,180.00		





AVALÚO COMERCIAL	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,204.00	\$3,364.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$2,552.00	\$7,192.00		
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.	\$6,380.00	\$12,180.00		
OPINIÓN DE VALOR	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,160.00	\$1,160.00	Las cantidades señaladas en el Anexo 1 son estimadas, por lo cual una vez adjudicado el contrato se considerará como una PARTIDA GLOBAL , la cual no podrá exceder del techo presupuestal.	En virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,392.00	\$1,392.00		
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$1,624.00	\$1,624.00		





		Moneda Nacional) o más.			
--	--	----------------------------	--	--	--

Atendiendo a lo señalado en el punto 10 de las bases de la licitación, que refiere que el criterio de evaluación empleado para la adjudicación de la presente licitación es **BINARIO**, mediante el cual se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos documentales, técnicos, y que cotice el precio más bajo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y una vez analizado todo lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La propuesta económica del licitante **VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SÍ ES SOLVENTE y SUS PRECIOS SÍ SON CONVENIENTES** según los motivos anteriormente expuestos en el presente dictamen.
- La propuesta económica del licitante **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO A.C., SÍ ES SOLVENTE sin embargo SUS PRECIOS NO SON CONVENIENTES** según los motivos anteriormente expuestos en el presente dictamen.
- La propuesta económica del licitante **UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI SUS PRECIOS SON CONVENIENTES**, según los motivos anteriormente expuestos en el presente dictamen.
- La propuesta económica del licitante **AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI SUS PRECIOS SON CONVENIENTES**, según los motivos anteriormente expuestos en el presente dictamen.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por Rodrigo Tostado Rodríguez, en su carácter de Director General de Promoción de Vivienda del Organismo (Área Requirente), señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Rodrigo Tostado Rodríguez	Director General de Promoción de Vivienda
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Samuel Andrade González.	Auxiliar Administrativo de la Dirección de Adquisiciones.
Jesús Pedro Martínez Ruelas	Coordinador de mantenimiento "B"

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación



de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 12. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** de las bases.

SEGUNDA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 12. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** de las bases.

TERCERA.- En virtud de que el licitante **VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Promoción de Vivienda del Organismo, es procedente **ADJUDICAR** los servicios de avalúos y opiniones de valor respecto de Inmuebles propiedad del Instituto, considerándose como una **PARTIDA GLOBAL ÚNICA**, por un monto de **\$0.00 (Cero pesos) hasta por \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, con una vigencia a partir de la firma del contrato al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 (dos mil veinte), acorde a los siguientes precios cotizados:

		LICITANTE	VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
Avalúos Catastrales.		Cantidad	
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 150 (ciento cincuenta).	\$4,000.00 + I.V.A.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$5,000.00 + I.V.A.
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.		\$5,500.00 + I.V.A.
Avalúos Comerciales.		Cantidad	
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 110 (ciento diez).	\$1,500.00 + 1 AL MILLAR + I.V.A.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$2,000.00 + 0.8 AL MILLAR + I.V.A.
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.		\$3,500.00 + 0.5 AL MILLAR + I.V.A.
Opiniones de Valor.		Cantidad	
RANGOS DE VALORES DE LOS INMUEBLE S.	De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$1',000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)	De 01 (uno) hasta por 398 (trescientos noventa y ocho).	\$900.00 + I.V.A.
	De \$1'000,001.00 (Un millón un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$5',000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)		\$1,000.00 + I.V.A.
	De \$5',000,001.00 (Cinco millones un peso 00/100 Moneda Nacional) hasta \$10',000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o más.		\$2,000.00 + I.V.A.

CUARTA.- La propuesta del licitante **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**, **NO SE TOMA EN CUENTA**, en virtud de que si bien cumplió con los aspectos técnicos, sus precios son superiores a los del adjudicado. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 97, fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **VIASC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**, **UNIDAD DE VALUACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.**, y **AVALÚOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

SEXTA.- Al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón de proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración, y tendrá un plazo de 06 a 11 días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

SÉPTIMA.- Se le deberá informar al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

OCTAVA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.
Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	
 ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL IPEJAL	 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO



PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO	 JOSÉ GUADALUPE PEREZ MEJIA REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.
 MARIO AGUILAR PARRA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.	 ERNESTO TEJEDA MARTIN DEL CAMPO REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
 MARIA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JALISCO.	ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUIN SECRETARIA DE ADMINISTRACION.
 OSCAR EMILIO LOZANO APARICIO CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO.	MARIBEL BECERRA BAÑUELOS TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. (INVITADA)
 MARGARITA GASPAR CABRERA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA. (INVITADA)	 ISRAEL MONTERO VILLANUEVA ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DEL IPEJAL. (INVITADO)
ÁREA REQUERENTE	
RODRIGO TOSTADO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	